

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 20 ABR. 2015

Nº 00101

Expediente Nº 14.416/08

VISTO la Nota Nº 0344/15 presentada por el Lic. José Adrián SALFITY, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 18 de marzo del corriente año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI Nº 0012-HCD-2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, cada cargo con Dedicación Exclusiva importa cuarenta (40) horas semanales de labor académica y cada uno con Dedicación Semiexclusiva, veinte (20) horas.

Que el Inciso c) del Artículo 6º de la reglamentación citada dispone que *"el máximo de cargos docentes simultáneos acumulables en el sistema universitario no podrá superar las 50 horas semanales"*.

Que siendo ello así, la solicitud de licencia del docente tiene por objetivo evitar incurrir en incompatibilidad por acumulación de horas.

Que en razón de la mayor dedicación del cargo al que accediera interinamente, y su consecuente mayor remuneración, puede asimilarse la causal invocada al Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R Nº 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00101

Expediente Nº 14.416/08

licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y la División Personal de la Facultad.

Que se ha expedido al respecto la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Nº 24/2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

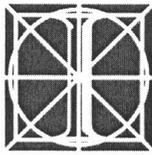
(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida al Lic. José Adrián SALFITY, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir del 18 de marzo del corriente año y mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R Nº 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; al Lic.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.416/08

José Adrián SALFITY; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Docencia; a la División Personal y gírense los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 1 0 1

-HCD-2015


Dra. MARTA CECILIA POCOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa